

Informe Mensual de la ALALC

La incógnita de la Lista Común

Desde que en diciembre del año pasado se anunció oficialmente en Montevideo que en la Séptima Conferencia (Ordinaria) de la ALALC no se había podido terminar la elaboración de la segunda parte de la Lista Común y que el problema se aplazaba hasta mediados de julio del presente año, momento en que sería convocada la Conferencia a sesión extraordinaria, poco es lo que se ha sabido acerca de tan importante asunto. A decir verdad, las primeras informaciones públicas al respecto aparecen en marzo, unas en México durante el Congreso Latinoamericano de Industriales, y otras en Buenos Aires, en las páginas de una revista especializada en temas económicos.

En la mencionada reunión de industriales, el secretario ejecutivo de la ALALC, Gustavo Magariños, se refirió al problema en un discurso que pronunció el 11 de marzo. Por lo que atañe a los productos agropecuarios (como se sabe uno de los aspectos fundamentales de discrepancia en la cuestión de la Lista Común) Magariños parte del principio de que el comercio agrícola dentro de la ALALC habrá de atenerse a reglas particulares y que, por consiguiente, es preciso convenir diversas normas que gobernarán los intercambios de esos productos después del período de transición que terminará en 1973. Parecería que esta definición de normas especiales ha de preceder a cualquier nuevo avance de la Lista Común. En lo que se refiere al petróleo, y también a la petroquímica básica y a la siderurgia, Magariños considera "lógicas las resistencias al establecimiento de mecanismos rígidos de competencia exterior que no contemplen las condiciones peculiares de sus estructuras de costos", pero también, que existe "amplio campo para arreglos especiales de intercambio" y "para convenir una coordinación efectiva de los respectivos planes de desarrollo". El Secretario Ejecutivo de la ALALC parece admitir la posibilidad de que no sea posible "concertar fórmulas precisas de integración, cuya rigidez e irreversibilidad se estimaren inconvenientes y demasiado compromisorias para el momento actual". En tal caso, añade, "podrían por ejemplo establecerse etapas de complementación y coordinación sobre la

base de programas de intercambio a plazo fijo que permitiesen cubrir los déficit de las producciones locales con excedentes regionales por el período correspondiente".

Los párrafos anteriores no constituyen un pronunciamiento categórico acerca de lo que *debería* hacerse, según el Secretario Ejecutivo de la ALALC, para salir del presente atolladero de la Lista Común. Sin embargo, podrían interpretarse como cierta "apertura" ante posibles retrasos o demoras. Por otro lado, hay que registrar la opinión sustentada ante el Congreso de Industriales por las delegaciones argentina, peruana y uruguaya. Esta opinión se basa en la creencia de que las economías de los países asociados "no han alcanzado aún el equilibrio y los niveles o grados de aproximación adecuados para asimilar los importantes e irrevocables compromisos que imponen las normas del acuerdo en materia de lista común". Por consiguiente, las tres delegaciones citadas consideran "necesaria la revisión de los compromisos asumidos por las partes contratantes del Tratado de Montevideo con referencia a la Lista Común; mediante el establecimiento de normas que consulten el estado de las condiciones actuales y perspectivas futuras de las economías latinoamericanas, adecuando los plazos y metas de integración a dicha realidad". Sin embargo, el Congreso de Industriales no adoptó recomendación alguna sobre este asunto.*

Por último, en la revista *Economic Survey*, de Buenos Aires (12 de marzo) bajo el título de "Diez años para la industria argentina", se anuncia que en Montevideo "parece haberse llegado a una fórmula transaccional (sobre la Lista Común) . . . que prorroga por cinco años el plazo establecido originalmente

* Según la información publicada por la revista argentina *Pulso* (1 de abril) la delegación argentina batalló denodadamente para lograr la revisión de los compromisos asumidos por las Partes Contratante en el Tratado de Montevideo con respecto a la Lista Común. . . pero ninguna de las recomendaciones aprobadas incluye esta aspiración. . . la delegación argentina planteó lisa y llanamente la extensión de los plazos para el cumplimiento de los objetivos del Tratado, pero muchos países declinaron apoyar esa iniciativa porque "prefieren que no se atribuya el fracaso en el cumplimiento de las metas a pedidos explícitos en el sentido, como si las metas fijadas se pudieran cumplir cuando no reflejan fielmente la realidad".

en el Tratado de Montevideo para alcanzar la desgravación total del intercambio en toda la Zona de Libre Comercio”.

Publicamos a continuación: 1) los párrafos pertinentes del discurso del Secretario Ejecutivo de la ALALC; 2) párrafos de la Declaración de las delegaciones argentina, peruana y uruguaya; y 3) texto de la información aparecida en *Economic Survey*.

GUSTAVO MACARIÑOS

El problema agropecuario ha adquirido especial significación últimamente y está poniendo en riesgo el desarrollo normal de la ALALC. Como la formación de la lista común se basa en porcentajes del comercio recíproco, en ella deben forzosamente incluirse los productos agrícolas más importantes de la región, pues éstos registran los mayores índices de intercambio. Pero ya en 1964, al cumplirse el primer tramo de la elaboración de la lista común, nuestros países admitieron unánimemente que no es posible, sin graves riesgos económicos y sociales, establecer una total e irrestricta libre concurrencia en el sector y dictaron disposiciones que dieron valor jurídico a este concepto. Pero, señores, digamos varias cosas claramente. Primero: nadie en la ALALC piensa y menos pretende dislocar las producciones agrícolas tradicionales por el mero hecho de que existan diferencias de productividad de país a país o por el solo afán de aplicar teóricos principios de competencia. Como ha dicho un destacado economista lo excepcional sería que en un programa de integración el comercio agrícola estuviera sujeto a las reglas generales para la liberación de los intercambios. Segundo: las disposiciones del Tratado de Montevideo para la agricultura respondieron en su oportunidad a una transacción política entre tesis antagónicas, lo cual es un problema actualmente superado. Tercero: ha llegado la hora de concertar acuerdos que contengan las normas que regirán para el comercio de productos agropecuarios después del período de transición que termina en 1973, entre las cuales deberán preverse: salvaguardias efectivas para las producciones que en cada país sostienen la economía agraria y dan ocupación al campesinado; preferencias adecuadas para la producción regional frente a la de terceros países, a fin de impulsar la sustitución de parte de los cientos de millones de dólares de productos agrícolas que importamos anualmente desde el extranjero; la concertación de acuerdos de compraventa entre los organismos oficiales de comercialización de productos agropecuarios y, en consecuencia, la admisión del principio de que la intervención estatal en dicho comercio responde a una realidad incuestionable del mundo moderno y no tiene por qué ser considerada como elemento restrictivo de los intercambios; y la coordinación de las políticas agrícolas para facilitar la progresiva integración de la agricultura regional de acuerdo con reglas especialmente convenidas para ese efecto.

Nuestros países son naciones en vías de desarrollo que están tratando por todos los medios a su alcance de impulsar su expansión industrial como único cauce para modernizar sus estructuras productivas, participar del avance tecnológico de la época contemporánea y extirpar los puntos de estrangulamiento de sus economías. Para ello, el Estado desempeña una función orientadora o interviene directamente en sectores fundamentales para el interés nacional.

Muchas veces, él mismo actúa como industrial o comerciante, a través de organizaciones oficiales especializadas. Tal es el caso, casi totalmente generalizado en nuestra región, del petróleo y en menor nivel aunque en grado importante, de la petroquímica básica y de la siderurgia. Por añadidura, estas actividades, por importantes que sean, están en los primeros ciclos de su evolución fabril y tienen por meta el mayor autoabastecimiento posible del país en función de las proyecciones de la demanda nacional. En consecuencia son grandes, y yo diría lógicas las resistencias al establecimiento de mecanismos rígidos de competencia exterior que no contemplen las condiciones peculiares de sus estructuras de costos.

Frente a ello, la realidad de las cifras y las proyecciones de la demanda zonal son asimismo elocuentes porque revelan que los países de la ALALC importan anualmente muy elevadas cantidades de productos de esos sectores, sólo en ínfimos porcentajes provenientes del área; que no existe fabricación zonal de algunos de esos bienes; y que la producción conjunta para 1975 no satisfará sino una parte de la demanda prevista.

Esto quiere decir que existe amplio campo para arreglos especiales de intercambio en esas y otras ramas industriales y uno mayor aún para convenir una coordinación efectiva de los respectivos planes de desarrollo, respetando los objetivos nacionales pero facilitando el esfuerzo regional común en beneficio de todos.

Para ello es necesario iniciar el proceso de decisión sobre la base de los trabajos técnicos ya realizados y con la directa participación de los ejecutivos de las empresas nacionales que tienen la responsabilidad de la industrialización de los diferentes países en esos sectores. Ellos están en condiciones de conciliar las exigencias del desarrollo nacional con los programas de integración y de indicar soluciones empíricas que permitan obtener beneficios tangibles e inmediatos para todos. Si no es posible concertar fórmulas precisas de integración, cuya rigidez e irreversibilidad se estimaren inconvenientes y demasiado compromisorias para el momento actual, podrían por ejemplo establecerse etapas de complementación y coordinación sobre la base de programas de intercambio a plazo fijo que permitiesen cubrir los déficit de las producciones locales con excedentes regionales por el período correspondiente, para luego, con esa experiencia, avocarse a encarar la posibilidad de concertar acuerdos más profundos en el campo de la producción y del comercio.

DECLARACIÓN DE LAS DELEGACIONES ARGENTINA, PERUANA Y URUCUAYA

La Cuarta Conferencia extraordinaria y Séptima Ordinaria de las Partes Contratantes de la ALALC, han demostrado hasta qué punto resulta difícil y complejo concretar la Segunda Negociación de la Lista Común, a pesar de los intensos esfuerzos y variedad de proposiciones verificados para su perfeccionamiento en dichos eventos internacionales;

Que los mecanismos del Tratado de Montevideo deben estimular y acelerar los desarrollos nacionales, y no funcionar en su detrimento o perjuicio;

Que, entonces, la experiencia recogida en las dos ruedas de negociación mencionadas y la ausencia de indicios o circunstancias que permitan prever a mediano plazo otros resultados, nos pone en evidencia y nos fuerza a concluir que nuestras economías no han alcanzado aún el equilibrio y los niveles o grados de aproximación adecuados para asimilar los importantes e irrevocables compromisos que imponen las normas del acuerdo en materia de lista común;

Que, a nuestro juicio, aparece claro que entre las razones más trascendentes que han imposibilitado el logro de la lista común, se destaca el escaso avance que se advierte en materia de armonización de las políticas económicas, sociales y financieras de los países miembros y en la unificación de las tarifas arancelarias frente a terceros países, presupuestos básicos para que las industrias y demás sectores de la producción puedan competir en condiciones justas y equitativas...

Por tales razones, la Delegación Argentina, Peruana y Uruguaya, ante el Congreso Latinoamericano de Industrias declara: ...

Que ante ello es necesaria la revisión de los compromisos asumidos por las partes contratantes del Tratado de Montevideo con referencia a la lista común; mediante el establecimiento de normas que consulten el estado de las condiciones actuales y perspectivas futuras de las economías latinoamericanas, adecuando los plazos y metas de integración a dicha realidad.

ECONOMIC SURVEY

A esta altura de las negociaciones, que virtualmente continúan la fracasada segunda conferencia de la ALALC que tuvo lugar en Montevideo entre el 23 de octubre y el 12 de diciembre del año pasado, parece haberse llegado a una fórmula transaccional más o menos aceptable para todas las partes.

En principio, esa fórmula prorroga por cinco años el plazo establecido originalmente en el Tratado de Montevideo para alcanzar la desgravación total del intercambio en toda la zona de libre comercio.

Por ahora, las cosas se dejan como están. Permanecen en vigor las desgravaciones equivalentes al 25% del intercambio incluido en la lista común de 1964, renunciando a ampliar la lista hasta el 50% como pretendía el Tratado en 1957, fecha que desde ya estaba postergada para este año de 1968.

Sin embargo, la desgravación del 75% restante del intercambio se acordará lisa y llanamente para 1978 y, en principio el 1 de enero de ese año la industria argentina deberá estar en todas sus actividades y sectores en condiciones de competencia con el resto del continente.

El plazo está un tanto lejano. El giro que tomó la Segunda Conferencia de la ALALC en noviembre del año pasado, cuando quedó perfectamente demostrado que era por

completo impracticable la asimilación del 50% del intercambio de la zona a las desgravaciones previstas en la Lista Común, puede inducir, naturalmente, a tomar con cierta ligereza este nuevo plazo.

Sin embargo, es preferible tomarlo en serio desde ya y, teniendo en cuenta la probada experiencia pasada, hacer todos los esfuerzos necesarios para que, con el respaldo de una verdadera estabilidad monetaria, puedan alcanzarse las metas competitivas imprescindibles a la supervivencia.

Recomendaciones del Congreso Latinoamericano de Industriales

Entre las recomendaciones que adoptaron los industriales latinoamericanos reunidos en su Congreso en la ciudad de México, del 11 al 15 de marzo último, destacan por su carácter eminentemente positivo las relacionadas con las reuniones sectoriales, las empresas multinacionales, los pagos y el financiamiento, los transportes, los acuerdos de complementación, los acuerdos subregionales y la armonización de políticas económicas.

En lo que atañe a las reuniones sectoriales, los participantes insistieron en que las delegaciones que acudan a reuniones sectoriales "sean representativas de los intereses de su sector" y que su nombramiento se haga por medio de "los organismos industriales cúpula de cada país"; también recomiendan que representantes de la industria, designados según el mismo procedimiento, figuren permanentemente en las delegaciones oficiales a las conferencias de la ALALC; asimismo, solicitan "gestionar ante los gobiernos de los respectivos países que las recomendaciones emanadas de las reuniones sectoriales sean adoptadas por los organismos de la ALALC".

Por otra parte, los industriales han recomendado "que se elabore una legislación común para el establecimiento de empresas multinacionales que permita la participación de todos los países miembros y promueva la armonización de las condiciones de competencia".

En lo que se refiere al sistema de pagos que funciona en la ALALC, los industriales sugieren tres medidas importantes:

- a] que los países todavía no miembros del Sistema de Pagos se unan a él;
- b] estudiar la posible adopción de mecanismos multilaterales de crédito que contribuyan a un mayor equilibrio de las balanzas de pagos regionales;
- c] estudiar márgenes de crédito recíproco más adecuados para evitar liquidaciones anticipadas.

En materia de financiamiento, los industriales opinan que el BID debe otorgar créditos para la compra de bienes manufacturados de producción zonal, "aun cuando el precio exceda

en un porcentaje razonable” el promedio de las cotizaciones ofrecidas por industrias extrazonales; asimismo creen que el BID debería establecer una cláusula financiera “de margen de preferencia” en beneficio de cualquier país latinoamericano que pueda participar en concursos y licitaciones para otorgarle una ventaja competitiva. Los industriales preconizan igualmente, la constitución de “un mecanismo multinacional” que capte recursos de fuera de la Zona.

En cuanto a transportes, el Congreso recomienda el uso preferente de barcos latinoamericanos, tanto para el comercio dentro de la Zona como para los intercambios con terceros países.

La complementación y la integración industriales motivaron varias recomendaciones interesantes, entre ellas la de que “se establezcan con claridad las bases de coordinación de los programas de desarrollo y estímulo respecto de los productos comprendidos en los acuerdos de complementación”; y la de que se armonicen los aranceles nacionales ante terceros países en los acuerdos de complementación y que los productos incluidos en éstos no puedan negociarse en las listas nacionales en forma independiente.

En una recomendación de cuatro líneas el Congreso de los industriales declara que se tenga presente que “reconoce los acuerdos subregionales como mecanismos aceleradores del proceso de integración dentro del Tratado de Montevideo”.

Los industriales, con toda razón, han recomendado en esta oportunidad que “se propicie la concertación de compromisos ciertos e imperativos que conduzcan a la armonización de políticas económicas, sociales y financieras que aseguren una oportuna vigencia en la ALALC, del Arancel Externo Común”.

En algunas recomendaciones, sobre todo en las relativas a inversiones extrazonales directas e indirectas, y en un pronunciamiento oficial sobre “la intervención estatal en la vida económica”, los industriales plantean abiertamente y de nuevo sus particulares conceptos acerca del lugar y de la misión que les corresponde en el desarrollo económico y en el proceso de integración. Al igual que en otras ocasiones ensalzan sin límite las bondades de la actividad privada y, por contraste, reducen sobremedida el cometido del Estado y la calidad de la acción de éste. Sin duda, este deslinde debilita la utilidad de varias recomendaciones de los industriales y, de ser aceptado, seguramente entorpecería más el avance del proceso de integración.

Efecto de los gravámenes residuales y de los márgenes de preferencia

En un estudio hecho por la Secretaría de la ALALC (CEP/Repartido 960, febrero de 1968) se analizan, con base en datos de cuatro países —Argentina, Brasil, Colombia y Paraguay— los efectos que los gravámenes residuales y los márgenes de preferencia tienen en el comercio intrazonal. Las conclusiones que se llega en el estudio concuerdan plenamente con la lógica, ya que ponen de relieve que cuanto menores son dichos gravámenes y mayores tales márgenes, más se facilitan los intercambios dentro de la ALALC. Bueno será puntualizar que gravámenes residuales son aquellos que subsisten en las listas

nacionales, las listas especiales y los acuerdos de complementación y que los márgenes de preferencia son los que hay entre los mencionados gravámenes residuales y los que se aplican a terceros países. Como se verá más adelante, tanto en un caso como en otro importa mucho también el tipo de productos de que se trate.

Las cuatro conclusiones de orden general que comprende el documento indican que cuando el gravamen residual pasa del 50% *ad valorem* son muy difíciles las importaciones, la mayoría de las cuales se efectúan cuando ese gravamen no excede el 15%. A la vez, la mayor parte de las importaciones se refieren a productos cuyo margen de preferencia es superior al 50 por ciento.

El estudio se hizo seleccionando aquellos productos cuyo valor en el año de 1966 pasó de 200 mil dólares. En total se manejaron 204 productos, que representaron el 92.8% del comercio de importación intrazonal de Argentina, el 96.5% del de Brasil y el 88.5% del de Colombia. En lo que concierne a Paraguay, el mínimo se redujo a 30 000 dólares y se manejaron productos que habían absorbido el 79.6% de las importaciones intrazonales paraguayas. A continuación reproducimos el detalle del estudio, primero sobre gravámenes residuales y luego sobre márgenes de preferencia.

Gravámenes residuales

De las listas nacionales, listas especiales y acuerdos de complementación vigentes en el año 1966 se obtuvieron los gravámenes residuales hasta esa fecha de los 204 productos seleccionados y se clasificaron los productos en tres categorías: aquellos cuyos gravámenes residuales no superaban el 15% *ad valorem*, los que estaban comprendidos entre el 16 y el 50 por ciento y los que excedían del 51%. En base a esta clasificación se obtuvo el cuadro 1.

CUADRO 1

Gravámenes residuales en porciento	Número de productos	Valor en millones de dólares
0 - 15	170	383.3
16 - 50	30	17.5
51 y más	4	1.5
Total	204	402.2

Se desprende del cuadro 1 que cuando los gravámenes residuales fueron superiores al 51% *ad valorem* sólo fue posible importar cuatro productos en total, que significaron 1.5 millones de dólares, o sea el 0.4% de los 402.2 millones considerados.

La categoría definida por los gravámenes residuales que oscilaban entre el 16 y el 50 por ciento permitieron la importación de 30 productos, representando éstos el 4.3% del valor total de importación.

Es necesario destacar que 170 productos, equivalentes al 95.3% de las importaciones de los cuatro países considerados, debieron salvar gravámenes residuales inferiores al 15% *ad valorem*.

El cuadro 2 pone de manifiesto el valor de las importaciones clasificadas en las tres categorías señaladas, pero con el detalle de países.

CUADRO 2

(En millones de dólares)

Gravámenes residuales en porciento	Argentina	Brasil	Colombia	Paraguay
0 - 15	188.6	152.6	40.3	1.3
16 - 50	10.4	3.7	2.2	1.2
51 y más	1.3	—	0.2	—
Total	200.2	155.7	43.3	3.0

Con el objeto de observar el comportamiento de los productos según su naturaleza se presenta la información anterior desagregada en tres cuadros en los que se agrupan según la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) los 204 productos investigados figurando en el primero los productos alimenticios, animales vivos, bebidas y tabaco, bajo el título de productos agropecuarios (cuadro 3); en el segundo, bajo el título de materias primas (cuadro 4), se encuentran agrupados los materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles, los combustibles y lubricantes minerales y productos conexos, los aceites y mantecas de origen animal y vegetal; por último, el tercer cuadro incluye bajo el título de productos manufacturados (cuadro 5) los grupos correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material, las maquinarias y material de transporte, los artículos manufacturados diversos y las mercaderías y transacciones no clasificadas según su naturaleza.

CUADRO 3

Productos agropecuarios

(En millones de dólares)

Gravámenes residuales en porciento	Argentina	Brasil	Colombia	Paraguay
0 - 15	58.7	111.7	10.5	1.2
16 - 50	0.5	0.6	—	—
51 y más	—	—	0.2	—
Total	59.3	112.3	10.7	1.2

El cuadro 3 muestra que la casi totalidad de las importaciones de productos agropecuarios en los países de la ALALC corresponde a la categoría sujeta a gravámenes residuales en listas nacionales o listas especiales inferiores al 15%. En este caso no hubo licencias previas que acompañaran a los gravámenes.

CUADRO 4

Materias primas
(En millones de dólares)

Gravámenes residuales en porciento	Argentina	Brasil	Colombia	Paraguay
0 - 15	93.6	6.3	25.5	—
16 - 50	0.7	1.1	—	—
51 y más	0.6	—	—	—
Total	95.0	7.9	25.5	—

Como en el caso de los productos agropecuarios las materias primas importadas por los cuatro países considerados correspondieron en su casi totalidad a gravámenes *ad valorem* inferiores al 15%. En el caso de Colombia, seis de los diez productos considerados dentro de esta categoría estaban sujetos, además del gravamen residual, a licencia previa de importación, aun cuando provinieran de países de la Zona.

CUADRO 5

Productos manufacturados
(En millones de dólares)

Gravámenes residuales en porciento	Argentina	Brasil	Colombia	Paraguay
0 - 15	36.2	33.5	4.8	0.6
16 - 50	0.1	2.0	2.2	1.2
51 y más	0.6	—	—	—
Total	45.9	35.5	7.0	1.8

A diferencia de lo que sucede con los productos agropecuarios y las materias primas una proporción considerable de los productos elaborados se importa con gravámenes superiores al 15%. En efecto, el 21.2% de las importaciones realizadas por Argentina pudo entrar al país pese a que los gravámenes residuales superaban el 15%; en el caso del Brasil este porcentaje fue de 5.6%, el 31.5% de las importaciones de Colombia y el 66.7% de las provenientes del Paraguay. Cabe señalar que seis de los diez productos importados por Colombia estaban sujetos a licencia previa.

Márgenes de preferencia

Mediante la consulta de las listas nacionales, listas especiales y acuerdos de complementación vigentes en el año 1966, se calculó

laron los márgenes de preferencia existentes para los 204 productos seleccionados. Estos márgenes se clasificaron en tres categorías: en la primera se incluyen los inferiores al 15%; en la segunda, los que oscilan entre el 16 y el 50 por ciento y en la última, los superiores al 51 por ciento.

El cuadro 6 permite observar los resultados de la clasificación de los 204 productos seleccionados según las tres categorías de márgenes de preferencia.

CUADRO 6

Márgenes de preferencia

<i>Márgenes de preferencia en por ciento</i>	<i>Número de productos</i>	<i>Valor en millones de dólares</i>
0 - 15	42	57.0
16 - 50	63	106.1
51 y más	99	239.1
<i>Total</i>	204	402.2

Surge del cuadro 6 que para el 14.2% del valor de las importaciones de los cuatro países los márgenes de preferencia fueron inferiores al 15%, para el 26.4%, del 15 al 50 por ciento y para el 59.4% superiores al 51 por ciento.

El cuadro 7 corresponde a la misma clasificación con el detalle de los países.

CUADRO 7

(En millones de dólares)

<i>Márgenes de preferencia en por ciento</i>	<i>Argentina</i>	<i>Brasil</i>	<i>Colombia</i>	<i>Paraguay</i>
0 - 15	5.7	30.2	21.1	—
16 - 50	72.9	18.4	12.1	2.4
51 y más	121.6	107.1	9.8	0.6
<i>Total</i>	200.3	155.7	43.0	3.0

Cabe destacar que de los treinta productos considerados para Colombia, nueve mantenían la licencia previa incluso para la importación de productos provenientes de la Zona.

De acuerdo con el criterio aplicado en el caso anterior se presenta a continuación el mismo cuadro con los márgenes de preferencia clasificados según la naturaleza de los productos, comenzando por el grupo de productos agropecuarios (cuadro 8).

CUADRO 8

Productos agropecuarios
(En millones de dólares)

<i>Márgenes de preferencia en por ciento</i>	<i>Argentina</i>	<i>Brasil</i>	<i>Colombia</i>	<i>Paraguay</i>
0 - 15	—	0.3	—	—
16 - 50	36.4	3.7	9.6	0.8
51 y más	22.9	103.2	1.1	0.4
<i>Total</i>	59.3	112.3	10.7	1.2

Se observará que las importaciones de productos agropecuarios se realizan en su casi totalidad con márgenes de preferencia que superan el 16%. En el cuadro 9 se presenta la misma información para las materias primas.

CUADRO 9

Materias primas
(En millones de dólares)

<i>Márgenes de preferencia en por ciento</i>	<i>Argentina</i>	<i>Brasil</i>	<i>Colombia</i>	<i>Paraguay</i>
0 - 15	0.5	2.0	17.8	—
16 - 50	22.2	2.9	0.2	—
51 y más	72.2	3.0	7.5	—
<i>Total</i>	95.0	7.9	25.5	—

Las importaciones de materias primas realizadas por Colombia correspondieron en su mayor parte a márgenes de preferencia inferiores al 15%. Por otra parte, de los 7 productos que dieron lugar a la importación de 17.8 millones de dólares, 3 estaban sujetos a licencia previa para su importación desde la Zona.

CUADRO 10

Productos manufacturados
(En millones de dólares)

<i>Márgenes de preferencia en por ciento</i>	<i>Argentina</i>	<i>Brasil</i>	<i>Colombia</i>	<i>Paraguay</i>
0 - 15	5.2	27.9	3.2	—
16 - 50	14.2	6.7	2.6	1.6
51 y más	26.5	0.9	1.1	0.2
<i>Total</i>	45.9	35.5	7.0	1.8

Las importaciones de manufacturas realizadas desde la Zona por Brasil y Colombia fueron canalizadas en su gran mayoría mediante márgenes de preferencia inferiores al 15%, mientras que la mayor parte de las compras de manufacturas realizadas por la Argentina correspondieron a márgenes de preferencia superiores al 51 por ciento.